

Primera subasta: El día 12 de diciembre de 2000, a las doce horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma el día 12 de enero de 2001, a las doce horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 12 de febrero de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana, en la oficina de la plaza Borrull, sin número, sucursal 380, expediente número 1334/0000/18/312/1999. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Apartamento del tipo C-2, sito en la planta primera del bloque A, que forma parte del conjunto urbano sito en la villa de Benicasim, con fachada a la avenida Mohino y calle Puebla Tornesa, com-

puesto de dos bloques, denominados bloque A y bloque B. Le corresponde la cuota de participación respecto del bloque a que pertenece el 1,56 por 100, y respecto del conjunto el 0,78 por 100. Asimismo, tiene asignado el uso y disfrute exclusivo de la zona de aparcamiento número 59. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana número 3 al tomo 810, libro 229 de Benicasim, folio 167, finca 21.326, inscripción tercera.

Precio de valoración: 6.600.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 25 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—58.264.

COÍN

Edicto

Don Antonio García-Galán Moya, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Coín,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 62/2000, se sigue, a instancia de doña Remedios Fernández Jaime, expediente para la declaración de ausencia de don Manuel Aguilar Santos, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 24 de octubre de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Coín a 22 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—55.919.

y 2.^a 25-10-2000

CORCUBIÓN

Edicto

El ilustrísimo señor don F. Javier Miguez Poza, Magistrado-Juez en comisión de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Corcubión por medio del presente hace público que en este Juzgado, con el número 138/2000, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad «Pulpo Costa Touriñán, Sociedad Limitada», con domicilio social en playa de Quenxe, sin número, de Corcubión, habiéndose acordado por auto de fecha 3 de octubre de 2000 declarar a la entidad referida en estado de quiebra necesaria en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Tomás Uceda Somoza y depositario de la misma a don Enrique Feáns García, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 20 de abril de 1999.

Se advierte que nadie haga pago ni entregue bienes a la entidad quebrada, debiendo verificar esta circunstancia el Comisario nombrado y, en su día, los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose a cuentas personas tengan bienes de la pertenencia de la entidad quebrada que hagan manifestación de los mismos por medio de nota que entregarán al Comisario, ya que, en otro caso, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Igualmente se ha decretado la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la entidad quebrada, así como la retención de su correspondencia.

Corcubión, 9 de octubre de 2000.—El Secretario, Juan F. Riobo Fernández.—58.576.

CÓRDOBA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 235/2000, negociado L, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don Rafael Brasero Montoro y doña Ana María Fuentes Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 9 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182/2104/8/1433/0000/18/235/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 9 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 9 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana.—Vivienda letra C en la planta primera de la casa número 13, provisionalmente en la avenida de Granada, hoy 9, de esta capital.

Inscripción: Tomo 1.876, libro 139, folio 134, finca número 11.788, inscripción tercera, Registro número 3.

Tipo de subasta: 14.117.400 pesetas.

Córdoba, 5 de octubre de 2000.—El Secretario.—58.573.

CÓRDOBA

Edicto

Don Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo número 560/99-C